

A DESPACHO: 09 de febrero de 2024. Pasa a despacho del señor Juez el memorial remitido por el apoderado judicial de los demandados SIXTA TULIA ENRIQUEZ, LUPE ISMERI ENRIQUEZ, PAOLA ANDREA RIVERA, JOHANA MESTIZO PRADO, GERARDO ALFONSO PRADO ENRIQUEZ, JOSE CAMILO MESTIZO GONZALEZ y MARIA ESPERANZA PRADO ENRIQUEZ para resolver lo pertinente respecto de la sustitución de Poder. Sírvase proveer.

El secretario.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: JOSE SANTOS FERNANDEZ REYES
DEMANDADOS: JOHANA MESTIZO PRADO Y OTROS
RADICADO: 190014003002-2017-00514-00.

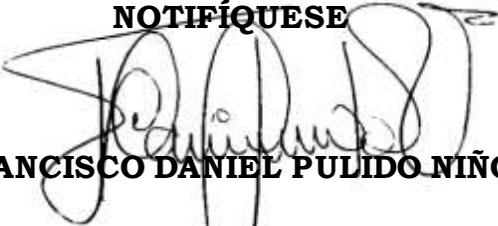
Auto Sustanciación Nro. 077

Visto el memorial enviado por el apoderado judicial de los demandados SIXTA TULIA ENRIQUEZ, LUPE ISMERI ENRIQUEZ, PAOLA ANDREA RIVERA, JOHANA MESTIZO PRADO, GERARDO ALFONSO PRADO ENRIQUEZ, JOSE CAMILO MESTIZO GONZALEZ y MARIA ESPERANZA PRADO ENRIQUEZ a través del cual sustituye el poder otorgado para actuar en el presente asunto a la doctora GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA, se

DISPONE

ARTICULO UNICO: RECONOCER personería a la abogada GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 25.480.346 de La Sierra (Cauca), abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 148.457 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe dentro del presente asunto como apoderada sustituta del doctor JUAN DAVID RAMIREZ COLLAZOS, en los términos del mandato a él conferido.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

MZ